



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**RESOLUCION No.033
FEBRERO 13 DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO
"INDEPORTES QUINDIO"**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO,
"INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece los principios de la función administrativa, los cuales deben ser tenidos en cuenta por las entidades del Estado.

Que la Ley 87 del año 1993, en su artículo 1º establece *"Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos"*

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Código Único Disciplinario Artículo 35, Prohibiciones establece la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de cumplir con sus funciones y todo lo que la constitución y la ley les obligue.

Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que actualmente el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío, INDEPORTES, tiene establecido el código de Integridad a través de la resolución No. 280 de Octubre 30,



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**RESOLUCION No.033
FEBRERO 13 DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA EL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

de 2018 la cual requiere de su actualización conforme a las normas vigentes y directrices establecidas en MIPG.

Que el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío, INDEPORTES, realizó el proceso de concertación de los valores y principios rectores al interior y exterior del instituto, los cuales deberán ser primordiales en el ejercicio de las funciones de cada funcionario.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el código de integridad para los funcionarios del instituto departamental de deporte y recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO, el cual hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Socializar el código de integridad con todos los funcionarios del instituto y se publicara en la en la página WEB del Instituto y en un lugar visible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.280 de Octubre 30 de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General

Elaboro: Laura Victoria Romero Garcés / Contratista
Reviso: Amanda Mercedes Suarez Ortiz / Jefe Área Administrativa y Financiera
Reviso: María Isabel Rojas/ Jefe Oficina Jurídica



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

CÓDIGO DE INTEGRIDAD 2020

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Área Administrativa y Financiera

Febrero 2020

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, vela por el desarrollo de su gestión institucional, con base en los principios y valores establecidos, los cuales deben ser interiorizados por los servidores públicos y demás personal vinculado, potencializando los comportamientos individuales y colectivos y materializados en una óptima ejecución de los procesos. Es así como con la Resolución No. 280 de Octubre 30 de 2018, el cual se adoptó el código de integridad en el instituto, documento orientador de las conductas imprescindibles que cada uno de los integrantes del equipo, debe adoptar en el ejercicio continuo de sus funciones. Este documento es el compendio de los principios y valores a socializar a los servidores y contratistas del Instituto, quienes deberán ejercer comportamientos éticos, coherentes con el servicio público, y con el compromiso de aportar, con la premisa del buen gobierno; a las metas institucionales.

2. OBJETIVO

Institucionalizar los lineamientos de comportamiento que deben ser aplicados por el personal que integra el equipo de trabajo del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, cualquiera que sea su tipo de vinculación al servicio.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Orientar de manera pedagógica a los funcionarios del Instituto, con el fin de brindar pautas concretas de cómo debe ser el comportamiento en las actuaciones para el ejercicio de su labor.
- ✓ Apropiar los valores que caracterizan al Instituto e implementar los comportamientos asociados a los mismos.
- ✓ Sensibilizar a todos los funcionarios del Instituto para que incorporen los valores en su quehacer diario.

3. ALCANCE

El Código de Integridad será la bitácora comportamental del personal que integra el equipo de trabajo que aporta al cumplimiento de las metas institucionales del Instituto Departamental de deporte y recreación del Quindío.

4. VALORES ASOCIADOS A LOS FUNCIONARIOS

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un código general o código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Dichos valores nos servirán de guía en cuanto al ser y al obrar de los servidores públicos, contratistas, pasantes que laboramos al servicio del Estado Colombiano.

El Código reúne los valores y principios de acción tales como: Honestidad, diligencia, justicia, respeto y compromiso cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores de INDEPORTES QUINDIO.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA

4.1 HONESTIDAD: Realizo todos mis deberes bajo el principio de la verdad y siempre cumpliendo con las obligaciones que me corresponden y buscando el interés general dentro de la institución.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. ➤ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. ➤ Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. ➤ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. ➤ Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. ➤ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). ➤ Descuidarme con la información a mi cargo,

4.2 RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su raza, religión cultura, color de piel o discapacidad.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atiendo siempre con amabilidad y equidad a todas las personas, a través de mis palabras, gestos y actitudes. Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. ➤ Reconozco, acepto y soy tolerante frente a las diferencias personales, profesionales o institucionales y, en general, frente a cualquier forma de diversidad. ➤ Demuestro interés y empatía frente a los ciudadanos y demás servidores públicos con los cuales tengo que interactuar en desarrollo de mis funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. ➤ Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos y a otros servidores públicos. ➤ Basar las decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

4.3 COMPROMISO: Establezco la importancia de mi labor como servidor público y desarrollo el sentido de pertenencia que existe en la institución para así relacionarme con las demás personas y resolver sus necesidades.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo mi labor con la mejor disposición y buen servicio para brindar a los demás la mejor actitud y resolver las necesidades que se presentan diariamente. ➤ Presto un servicio ágil, amable y de calidad. ➤ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes. ➤ Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. ➤ Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

4.4 DILIGENCIA: Ejercer mis labores con la mayor integridad que como funcionario público he venido desarrollando y ejercer mis responsabilidades y deberes con eficiencia y transparencia para el desarrollo de la misión con la que cuenta la institución.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizo todas mis funciones con mucho esmero y con la mayor brevedad posible para así apoyar a la institución como una empresa competitiva y eficaz al servicio de la comunidad y el deporte. ➤ Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. ➤ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Malgastar ningún recurso público. ➤ Demostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. ➤ Postergar las decisiones y las actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.

4.5 JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO	LO QUE NO DEBO HACER:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. ➤ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. ➤ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover y ejecutar las políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. ➤ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés y tener en cuenta todos los actores involucrados en una situación.

El Código de Integridad debe ser socializado a todo el personal vinculado con la Entidad y se informará a los diferentes grupos de valor utilizando los diferentes canales establecidos para ello.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co